

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, anual . . . . .	50	ptas.
Madrid, trimestre . . . . .	15	—
Provincias y posesiones, ídem . . . . .	17,50	—
América y Portugal, ídem . . . . .	20	—
Otros países, ídem . . . . .	40	—
Número suelto, corriente . . . . .	1,50	—

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 2,50 PESETAS  
De venta en la Tercena municipal (Sacramento, 1)



## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

## OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES

SECCION DE PROPIOS

Sacramento, 1

MADRID - 12

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor  
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

## Sumario

**COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO:** Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 de octubre de 1968.

**ALCALDÍA PRESIDENCIA:** Relaciones de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

**SECRETARÍA GENERAL:** Sección de Gobierno interior y Personal: Haciendo público el Tribunal para proveer seis plazas de Capataces del Cuerpo de Bomberos.—Subastas aprobando los pliegos de condiciones para contratar las obras que se indican en los sitios que se mencionan.—Anuncios de peticiones de licencias según el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.—Edicto dirigido al Sereno que se señala.

**Gerencia Municipal de Urbanismo:** Licitaciones públicas: Enajenación de las parcelas números 111 y 112 del poblado C, de Carabanchel Alto.

## Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1968.—*Extracto.*—Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde, don Ricardo Villalba Rubio.—Asistieron el Teniente de Alcalde señor Del Moral Megido; los Concejales señores Pérez Hernández, Sánchez Agesta, Planelles Guerrero y Almeida Segura; los Delegados de Servicio señores Fontcuberta Bayod, Porres Gil, Valdés y González Roldán, Aparisi Mocholí, De Aguinaga López, Fanlo García y García Siso, y el Gerente municipal de Urbanismo, señor Valverde Díaz. Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor de Fondos, señor Palop Ruiz.

Se abrió la sesión a las once y veinte minutos de la mañana.

### ORDEN DEL DIA

**ACUERDOS:** 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 del corriente mes.

2.º Quedar enterada de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

### Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 22.500 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor

de los Cantores de San Diego (California), en los jardines de Cecilio Rodríguez, con cargo a la partida 111 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se muestre parte en el expediente de dominio que se tramita en el Juzgado de primera instancia número 28 sobre inscripción de la finca número 20 moderno (2 y 4 antiguo) de la calle de Prudencio Alvaró, por no afectar a los intereses municipales.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se muestre parte en el expediente de dominio que se tramita en el Juzgado de primera instancia número 19 sobre inscripción de la finca número 3 de la calle de Ruzafa (barriada de Vallecas), por no afectar a los intereses municipales.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se muestre parte en el expediente de dominio que se tramita en el Juzgado de primera instancia número 11 sobre inscripción de dominio de la finca número 9 de la calle de las Provisiones, por no afectar a los intereses municipales.

7.º Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone en el recurso interpuesto por don Melquíades Martínez Novoa y otros contra el acuerdo plenario, de 29 de noviembre de 1967, que desestimaba a su vez los recursos de reposición deducidos contra el acuerdo plenario anterior, de 30 de enero del mismo año, sobre provisión de las vacantes de Cabos del Cuerpo de Policía Municipal.

8.º Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso interpuesto por don Emilio Santiago Serrano y otros contra el acuerdo plenario, de 29 de noviembre de 1967, que desestimaba a su vez los recursos de reposición deducidos contra el acuerdo plenario anterior, de 30 de enero del mismo año, sobre provisión de las vacantes de Cabos del Cuerpo de Policía Municipal.

9.º Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso interpuesto por don Modesto Ocaña Pozo y otros contra el acuerdo plenario, de 29 de noviembre de 1967, que desestimaba a su vez los

recursos de reposición deducidos contra el acuerdo plenario anterior, de 30 de enero del mismo año, sobre provisión de las vacantes de Cabos del Cuerpo de Policía Municipal.

10. Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso interpuesto por don Alejandro García Raspeño y otros contra el acuerdo plenario, de 29 de noviembre de 1967, que desestimaba a su vez los recursos de reposición deducidos contra el acuerdo plenario anterior, de 30 de enero del mismo año, sobre provisión de las vacantes de Cabos del Cuerpo de Policía Municipal.

11. Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso interpuesto por don Manuel del Canto Martínez y otros contra el acuerdo plenario, de 29 de noviembre de 1967, que desestimaba a su vez los recursos de reposición deducidos contra el acuerdo plenario anterior, de 30 de enero del mismo año, sobre provisión de las vacantes de Cabos del Cuerpo de Policía Municipal.

12. Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso interpuesto por don José Berruezo Domene y otros contra el acuerdo plenario, de 29 de noviembre de 1967, que desestimaba a su vez los recursos de reposición deducidos contra el acuerdo plenario anterior, de 30 de enero del mismo año, sobre provisión de las vacantes de Cabos del Cuerpo de Policía Municipal.

13. Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso interpuesto por don Manuel Martínez Ortiz y otros contra el acuerdo plenario, de 29 de noviembre de 1967, que desestimaba a su vez los recursos de reposición deducidos contra el acuerdo plenario anterior, de 30 de enero del mismo año, sobre provisión de las vacantes de Cabos del Cuerpo de Policía Municipal.

14. Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso interpuesto por don Hilario Fernández García y otros contra el acuerdo plenario, de 29 de noviembre de 1967, que desestimaba a su vez los recursos de reposición deducidos contra el acuerdo plenario anterior, de 30 de enero del mismo año, sobre provisión de las vacantes de Cabos del Cuerpo de Policía Municipal.

15. Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso interpuesto por don Nicolás Marquina Muñoz y otros contra el acuerdo plenario, de 29 de noviembre de 1967, que desestimaba a su vez los recursos de reposición deducidos contra el acuerdo plenario anterior, de 30 de enero del mismo año, sobre provisión de las vacantes de Cabos del Cuerpo de Policía Municipal.

16. Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso interpuesto por don Severino Barca Garijo y otros contra el acuerdo plenario, de 29 de noviembre de 1967, que desestimaba a su vez los recursos de reposición deducidos contra el acuerdo plenario anterior, de 30 de enero del mismo año, sobre provisión de las vacantes de Cabos del Cuerpo de Policía Municipal.

17. Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso interpuesto por don Adrián Tobalina Bustamante y otros contra el acuerdo plenario, de 29 de noviembre de 1967, que desestimaba a su vez los recursos de reposición deducidos contra el acuerdo

plenario anterior, de 30 de enero del mismo año, sobre provisión de las vacantes de Cabos del Cuerpo de Policía Municipal.

18. Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso interpuesto por don Manuel Bustos Criado y otros contra el acuerdo plenario, de 29 de noviembre de 1967, que desestimaba a su vez los recursos de reposición deducidos contra el acuerdo plenario anterior, de 30 de enero del mismo año, sobre provisión de las vacantes de Cabos del Cuerpo de Policía Municipal.

### Gobierno interior y Personal

19. Reconocer a la Auxiliar administrativo doña Carmen Carbonell Murciano, por una sola vez, un plus de mayor responsabilidad, esfuerzo o aptitud, importante pesetas 12.000, por su asistencia a la Alcaldía Presidencia durante la estancia de ésta fuera de la capital en el verano último, lo que ha supuesto por parte de dicha funcionaria el desarrollo de sus actividades fuera del marco normal en que le son exigibles.

20. Nombrar Director de la Hemeroteca Municipal, con carácter interino, al Archivero don Miguel Molina Campuzano, el cual percibirá mientras permanezca en esta situación las diferencias que resulten por sueldo y pluses entre los que corresponde a la plaza que pasa a ocupar y aquellos otros atribuidos al cargo que ostenta en propiedad.

21. Nombrar Subjefe de Sección, con carácter interino, a don Ignacio Burriel Muñoz, Jefe de Negociado, para que ocupe la Subjefatura de Sección de Intervención del Matadero, el cual percibirá mientras permanezca en esta situación las diferencias que resulten por sueldo y pluses entre los asignados al cargo que ocupa en propiedad y los atribuidos al que pasa a desempeñar.

22. Nombrar Subjefe de Sección, con carácter interino, para que ocupe plaza vacante de esa categoría en la Intervención, a don Francisco Quesada Sánchez, Jefe de Negociado, el cual percibirá mientras permanezca en esta situación las diferencias que resulten por sueldo y pluses entre los asignados al cargo que ocupa en propiedad y los atribuidos al que pasa a desempeñar.

23. Nombrar Jefe de Negociado, con carácter interino, a don Rafael Gómez Sorriqueta, Oficial técnico administrativo, para que ocupe la Jefatura del Negociado de Ordenación de Pagos de la Sección de Urbanismo, el cual percibirá mientras permanezca en esta situación las diferencias que resulten por sueldo y pluses entre los asignados al cargo que ocupa en propiedad y los atribuidos al que pasa a desempeñar.

24. Nombrar Jefe de Negociado, con carácter interino, a don Rigoberto Serra Llopis, Oficial técnico administrativo, para que ocupe la Jefatura del Negociado de la Intervención de Gastos de Establecimiento y Servicios Especiales de la Sección de Gastos, el cual percibirá mientras permanezca en esta situación las diferencias que resulten por sueldo y pluses entre los asignados al cargo que ocupa en propiedad y los atribuidos al que pasa a desempeñar.

25. Nombrar Jefe de Negociado, con carácter interino, a don Francisco José Prol Vázquez, Oficial técnico administrativo, para que ocupe plaza vacante de esa categoría en la Sección de Inspección de Rentas, el cual percibirá mientras permanezca en esta situación las diferencias que resulten por sueldo y pluses entre los asignados al cargo que ocupa en propiedad y los atribuidos al que pasa a desempeñar.

26. Nombrar Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico administrativo (Rama de Secretaría), con carácter interino,

a don José Antonio Orejas Gutiérrez, quien percibirá mientras permanezca en esta situación las diferencias con sueldo y pluses que correspondan entre los asignados a la plaza de Jefe de Negociado y los atribuidos a la de Oficial, que ocupa en propiedad.

27. Nombrar, a propuesta del Gerente municipal de Urbanismo, y previa conformidad de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, Jefes de Negociado, con carácter interino, a los Oficiales técnicos administrativos pertenecientes a la plantilla municipal doña María Luz de Mendoza Roldán, don Severo Izquierdo Muñoz, don Jesús Medina Sánchez y don Juan Fernando Puerto Martín-Peñato para que, respectivamente, desempeñen las Jefaturas de Negociado de Actas y Acuerdos, Contratación, Patrimonio y Urbanizaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo, quienes percibirán mientras permanezcan en esta situación las diferencias con sueldo y pluses que correspondan entre los asignados a la plaza de Jefe de Negociado y los atribuidos a la de Oficial, que ocupan en propiedad.

28. Convocar oposición, con arreglo a las bases que obran unidas al expediente y que se publicarán en el momento oportuno, para proveer las siete plazas del Servicio de Artes Gráficas Municipales que se detallan a continuación:

#### *Sección de Tipografía*

Dos de Ayudantes tipógrafos.

#### *Sección de Máquinas*

Dos de Oficiales segundos (marcadores).  
Una de Oficial segundo minervista.

#### *Sección de Litografía*

Una de Oficial primero maquinista ayudante.

#### *Sección de Encuadernación*

Una de Costurera.

29. Convocar concurso-oposición restringido entre el personal del Servicio de Artes Gráficas Municipales, con arreglo a las bases que obran unidas al expediente y que se publicarán en el momento oportuno, para proveer las seis plazas que se detallan a continuación:

#### *Sección de Tipografía*

Una de Auxiliar atendedor.  
Una de Oficial ajustador.  
Una de Oficial tipógrafo.

#### *Sección de Máquinas*

Una de Maquinista ayudante oficial primero.

#### *Sección de Litografía*

Una de Oficial primero maquinista.

#### *Sección de Encuadernación*

Una de Oficial primero de mostrador.

30. Convocar concurso-oposición para proveer una plaza de Perito industrial con destino al Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento, con arreglo a las bases que obran unidas al expediente y que se publicarán en el momento oportuno.

31. Pasar a la Auxiliar administrativo doña Pilar Valdés Santalla a la situación de excedencia voluntaria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 48-2 y en las

condiciones determinadas en el 62 (con la modificación del decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1962) y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local; esta excedencia tendrá efectos desde el 1 de abril de 1966.

32. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña María Luisa Vara Chaparro para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe el formulado para el actual ejercicio.

33. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña Isabel Sánchez Astillero para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe el formulado para el actual ejercicio.

34. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña Honorina Borreguero del Barrio para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe el formulado para el actual ejercicio.

35. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña María de la Soledad Agudo Méndez para que desempeñe transitoriamente, por

plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el ejercicio actual.

36. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña Angela Minaya Carretero para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.

37. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña Pilar Gutiérrez López para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.

38. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña Concepción Morera Monllor para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.

39. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, por plazo de un año, de doña Pilar Aparicio Meix para que desempeñe funciones de Asistente Social en la Delegación de Educación.

Segundo. Asignarle la cantidad anual de 45.570 pesetas, divididas en catorce mensualidades, de las cuales dos corresponderán a las pagas extraordinarias del 18 de julio y Navidad; y

Tercero. El gasto tendrá aplicación a la partida 51 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde se mantiene con el número 50.

40. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento de los correspondientes contratos, la adscripción, por plazo de un año, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de don Sebastián Moreno Panzano y don Pablo Zurro Sáez para que desempeñen funciones de Conserjes de grupos escolares.

En cuanto ambos son actualmente operarios del Servicio de Limpiezas quedarán de inmediato en este cargo en la situación de excedencia voluntaria.

Segundo. Asignar a cada uno de ellos la retribución anual de 30.000 pesetas, equivalente a la asignada a la plaza igual de plantilla; y

Tercero. El gasto tendrá aplicación a la partida 50 del presupuesto formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación.

41. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar un gasto de 1.902 pesetas para abonar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local por las cuotas correspondientes a la afiliación a esa Entidad del Fiel pesador del Matadero Municipal, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don José Enrique Muñoz Camacho, por el período comprendido entre la fecha en que lo solicitó (18 de mayo del año en curso) y el 30 de septiembre último.

Segundo. Dicho gasto, que comprende tanto las cuotas por cuenta de la Corporación como las que son a cargo del interesado, tendrá aplicación a la partida 100 del presupuesto formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación; y

Tercero. El reintegro de las cantidades debidas por el funcionario, que son adelantadas por la Corporación, y que suponen 634 pesetas, se verificará descontándolas, de una sola vez, en su nómina de haberes.

42. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar un gasto de 1.902 pesetas para abonar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por las cuotas correspondientes a la afiliación a esa Entidad del Fiel pesador del Matadero Municipal, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Paulino de Lucas Herrero, por el período comprendido entre la fecha en que lo solicitó (18 de mayo del año en curso) y el 30 de septiembre último.

Segundo. Dicho gasto, que comprende tanto las cuotas por cuenta de la Corporación como las que son a cargo del interesado, tendrá aplicación al crédito consignado en la partida 100 del presupuesto formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación.

Tercero. El reintegro de las cantidades debidas por el funcionario, que son adelantadas por la Corporación,

y que suponen 634 pesetas, se verificará descontándolas, de una sola vez, en su nómina de haberes.

43. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar un gasto de 1.902 pesetas para abonar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local por las cuotas correspondientes a la afiliación a esa Entidad del Fiel pesador del Matadero Municipal, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Julián Carretero Carretero, por el período comprendido entre la fecha en que lo solicitó (18 de mayo del año en curso) y el 30 de septiembre último.

Segundo. Dicho gasto, que comprende tanto las cuotas por cuenta de la Corporación como las que son a cargo del interesado, tendrá aplicación a la partida 100 del presupuesto formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación; y

Tercero. El reintegro de las cantidades debidas por el funcionario, que son adelantadas por la Corporación, y que suponen 634 pesetas, se verificará descontándolas, de una sola vez, en su nómina de haberes.

44. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar un gasto de 5.499 pesetas para abonar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local por las cuotas correspondientes a la afiliación a esa Entidad de los Fieles pesadores don Eloy Trujillo Jaumeandréu y don Pedro Oliva Flores y del Liquidador del Matadero don Antonio Martínez Moreno, todos procedentes de la Agrupación Temporal Militar, por el período comprendido entre las fechas en que lo solicitaron (25 de mayo para el primero y 30 de mayo para los otros dos del año en curso) y el 30 de septiembre último.

Segundo. Dicho gasto, que comprende tanto las cuotas por cuenta de la Corporación como las que son a cargo de los interesados, tendrá aplicación al crédito consignado en la partida 100 del presupuesto formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación; y

Tercero. El reintegro de las cantidades debidas por los funcionarios, que son adelantadas por la Corporación, y que suponen 607, 588 y 639 pesetas, respectivamente, se verificará descontándolas, de una sola vez, en sus nóminas de haberes.

45. Imponer, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado de Servicio, al operario de Limpiezas don Benito García Iriarte la sanción administrativa de un mes de suspensión de empleo y sueldo, que determina el artículo 108-1-3.<sup>a</sup> del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, tipificada en el artículo 102-1-2.<sup>o</sup> del referido reglamento.

### Urbanismo y Obras

46. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de la Grandeza Española, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Jumar (S. L.), como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 25,17 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 2.371.070 pesetas.

47. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calzada y aceras en las calles del Panizo, Saúco, Palacios y Luis Pontones, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Teodoro del Barrio Romera, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 30,10 por 100 respecto a los precios tipo del presupuesto de contrata, de 2.855.758,20 pesetas.

48. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calzada y aceras en las calles del Serrallo, María Luisa, Juan del Risco y Sahagún, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Teodoro del Barrio Romera, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 25,67 por 100 respecto a los precios tipo del presupuesto de contrata, de 2.195.424,74 pesetas.

49. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Acceder a la revisión de precios solicitada por doña Carmen Arjona Gutiérrez, adjudicataria de las obras de pavimentación de la plaza situada entre las calles del Puerto de Baños y Peña Trevinca, por haber tenido cumplimiento cuantas condiciones establece el decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de octubre de 1963.

Segundo. Reconocer un crédito de 5.996,95 pesetas, como importe a que asciende el 10 por 100 de la obra ejecutada a partir del 1 de enero de 1963; y

Tercero. Que la suma a que se refiere el anterior apartado, una vez reconocido el crédito, sea tenida en cuenta, para su inclusión como tal, en el presupuesto que se formule para el próximo ejercicio.

50. Disponer que la Corporación se persone en el recurso interpuesto ante la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por don José Luis Rodero Casado contra el decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos sobre anulación de licencia para instalación de un toldo rotulado en la finca número 38 de la avenida de José Antonio.

### Hacienda

51. Aprobar un gasto de 8.682 pesetas para satisfacer el premio de cobranza y quebranto de moneda que corresponde percibir a los Suboficiales de Policía Municipal de distrito y Agentes notificadores por su labor durante el tercer trimestre del año en curso, con efectos de cobro, conforme a la relación que figura en el informe del Negociado Central de Multas y a lo establecido en el acuerdo plenario de 30 de marzo de 1962, con cargo al crédito consignado en la partida 18 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

52. Aprobar, en dos expedientes, un gasto total de 84.172,15 pesetas para satisfacer el importe de los trabajos realizados durante los meses de agosto y septiembre últimos por el personal ajeno a las plantillas municipales al servicio de la Delegación de Circulación y Transportes para los estudios de tráfico que por la misma se llevan a cabo, con cargo a la partida 458 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino.

53. Aprobar un gasto de 13.500 pesetas para satisfacer al personal técnico del Instituto Municipal de Educación, no adscrito a las plantillas municipales, el importe de las colaboraciones realizadas durante el tercer trimestre del año en curso, con cargo al crédito consignado en la partida 81 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

54. Aprobar un gasto de 631.314 pesetas para satisfacer al Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación el importe de la liquidación provisional de las cuotas correspondientes al Seguro Obligatorio de los vehículos que figuran como de propiedad municipal en dicho Fondo, devengadas durante el año en curso, cuya cantidad, que tiene el carácter de entrega "a cuenta", hasta finalizado el actual ejercicio, será abonada con cargo a la partida 156

del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual, la cantidad de pesetas 382.734, y el resto, de 248.580 pesetas, con cargo a la partida 765 de igual presupuesto; debiéndose ingresar la cantidad total en la cuenta corriente número 584, abierta en el Banco de España (Madrid), obrante a nombre del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, interesándose al mismo tiempo de las Sociedades Fomento de Obras y Construcciones (S. A.) y Servicios Funerarios de Madrid el ingreso de las cantidades de 106.628 y 44.969 pesetas, respectivamente, por los vehículos de propiedad municipal en explotación por las referidas Empresas, cantidades que deberán ser ingresadas como reintegro a la partida 156 del presupuesto aludido.

55. Aprobar, en seis expedientes, un gasto total de 933.655,15 pesetas para abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España el importe de sus facturas por servicios prestados a las dependencias y Servicios municipales durante los meses de junio, julio y agosto últimos y a los Ayuntamientos anexionados durante los meses de mayo, junio y julio, con cargo a la partida 139 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual, y que una vez cumplimentados los trámites de pago se cursen los expedientes al Departamento de Planificación para que, en unión de los que le han sido remitidos anteriormente, le sirva de base para la realización del estudio que le fué encomendado por acuerdo de 30 de marzo de 1967.

56. Aprobar, en dos expedientes, un gasto total de 332.811 pesetas para reintegrar al Servicio de Acopios el importe de los materiales suministrados a los Servicios y dependencias municipales durante los meses de julio y agosto últimos, con cargo a las consignaciones figuradas en el capítulo II del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino.

57. Aprobar un gasto de 29.900 pesetas para abonar a la casa Gaztambide el importe de su factura por el suministro de mobiliario metálico con destino al C. E. T. I., con cargo a la partida 504 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

58. Aprobar un gasto de 19.885 pesetas para abonar a la casa Agesma Papelería Técnica el importe de las facturas por el suministro de material de oficina a la Sección de Proyectos del Departamento de Vías Públicas de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, con cargo a la partida 504 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

59. Aprobar un gasto de 49.900 pesetas para abonar a la casa Máquinas de Escribir Olympia (S. A.) el importe de su factura por el suministro de dos máquinas de escribir con destino al Departamento de Vías Públicas de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, con cargo a la partida 504 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

60. Aprobar un gasto de 937,50 pesetas para abonar a la casa Máquinas de Escribir Olympia (S. A.) el importe de su factura por la reparación de la máquina modelo SGE-40, número 195.177, perteneciente al Departamento de Industrias, con cargo a la partida 504 del

presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

61. Aprobar un gasto de 200 pesetas para abonar a Clima Auto Ferros (S. A.) el importe de su factura por trabajos de puesta a punto para frío del acondicionador de aire instalado en el repetidor que para la emisora de Policía Municipal funciona en la Torre de Madrid (plaza de España), con cargo a la partida 504 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

62. Aprobar un gasto de 445 pesetas para abonar a la Empresa Ada el importe de los gastos de estancia pagados por la motocicleta Lambretta M-317688 en el recinto perteneciente a dicha Entidad que se encuentra ubicado en Majadahonda y el de los de transporte desde dicho recinto al Parque de Méndez Alvaro, con cargo a la partida 487 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por el Ministerio de Hacienda el formulado para el ejercicio actual.

63. Aprobar, en dos expedientes, un gasto total de 1.575,50 pesetas para satisfacer el importe de las estancias causadas por menores naturales de Madrid en diversos Tribunales Tutelares, con cargo a la partida 306 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino.

64. Aprobar un gasto total de 26.574 pesetas para satisfacer el importe de tres relaciones de facturas por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al capítulo II del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino.

65. Aprobar un gasto total de 197.342 pesetas para satisfacer el importe de treinta certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de 1967, han de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual.

66. Aprobar un gasto total de 2.173.958 pesetas para satisfacer el importe de seis relaciones de facturas y nueve facturas por suministros realizados a los Servicios y dependencias municipales, con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino.

67. Aprobar un gasto total de 3.248.000 pesetas para satisfacer el importe de tres relaciones de facturas por suministros realizados a los Servicios y dependencias municipales, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de 1967, han de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual.

68. Aprobar un gasto total de 5.134.921 pesetas para satisfacer el importe de once relaciones de facturas por suministros realizados al Servicio de Acopios, con cargo a los capítulos II, VI y VII del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino.

69. Aprobar un gasto total de 361.794 pesetas para satisfacer el importe de dos relaciones de facturas por suministros realizados al Servicio de Acopios, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de 1967, han de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual.

70. Declarar la exención de pago del arbitrio de plusvalía en la transmisión de la tienda derecha de la finca número 49 de la avenida del Generalísimo, vendida por doña Flora Luzárraga Urrutia a don Gregorio y doña Petra García Luján, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de inmueble resultante de obras de saneamiento y mejora interior de grandes poblaciones, acogidas a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953,

en relación con la de 18 de marzo de 1895, realizadas a costa de la propiedad mediante el pago del correspondiente canon de urbanización, y en aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-f) y 3 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, estimando la reclamación formulada, dejar sin efecto la liquidación practicada por la citada transmisión, ordenando la conclusión y archivo de las actuaciones.

71. Conceder al Asilo de San Rafael la exención de pago del arbitrio de plus valía en cuanto a la mitad indivisa de una finca sin número de la calle de San Senén, transmitida a su favor y a título hereditario por la causante, doña Crescencia Rodríguez Martínez, teniendo en cuenta que se trata de una Entidad de beneficencia, por lo que es de aplicación lo establecido en el apartado b) de la base 6.<sup>a</sup> de la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-b) de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, estimando la reclamación interpuesta, anular la liquidación practicada por la citada transmisión, que deberá sustituirse por otra referida únicamente a la mitad de la finca adquirida por don Pedro San Atilano Martínez.

72. Conceder al Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de la Vivienda la bonificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio de solares edificadas y sin edificar relativo a una finca sin número de la calle del Capitán Haya, con vuelta a la avenida de la Luz, durante el tiempo que reste hasta que finalice el plazo de veinte años, contados a partir del 1 de julio de 1967, período siguiente a la fecha de la calificación provisional, por estar acogida a los beneficios de la legislación sobre viviendas bonificables, y ser de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, anular la liquidación practicada por un importe de pesetas 77.021, contra la que se reclama, por ser errónea, debiendo sustituirse por otra con período inicial del 1 de octubre de 1967, y que comprenderá hasta el 31 de marzo del año en curso, con cuota bonificada en el 90 por 100 de su importe; debiendo, asimismo, causar alta la finca en la correspondiente matrícula con efectos desde el 1 de enero de 1969 y cuota bonificada en el 90 por 100 durante un período de veinte años; por el Negociado del Arbitrio se establecerá nueva liquidación por los períodos posteriores al acta y hasta la fecha de inclusión de la finca en matrícula para su tributación periódica.

73. Conceder a don Jaime Lazcano Escolá la exención de pago del arbitrio sobre solares sin edificar relativo a un terreno, de 16.786,19 metros cuadrados, situado en la calle de Lozano y otras, con efectos desde el 1 de julio de 1954, por estar el mismo afectado por una ordenación administrativa que impide su edificación, y ser, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 504-2 de la vigente ley de Régimen local, en relación con el apartado b) de la base 10 de la correspondiente Ordenanza; debiendo, en consecuencia, accediendo en parte a lo solicitado, disponer la anulación de la liquidación practicada por este arbitrio, que será sustituida por otra que comprenderá desde septiembre de 1951 al 21 de julio de 1954, imputándose a su pago el importe de 1.391 pesetas, que resultó a favor del contribuyente, según informe de Depositaria, como resto de depósito, ordenando la baja en la matrícula del arbitrio de la citada finca con efectos desde el 1 de diciembre de 1967, período siguiente al de la fecha de la petición, si el alta se hubiere producido; pero retirando del cobro y anulando todos los recibos que se encuentren pendientes de pago que hubieren sido expedidos por período posterior a la indicada fecha de exención; advirtiendo, asimismo, al interesado la obligación en que se encuentra de dar cuenta, dentro del mes en que se produzca, de toda modificación

o alteración que sobrevenga en las condiciones del solar, y que pueda ser causa de nueva inclusión (total o parcial) en matrícula, de conformidad, todo ello, con lo establecido en el artículo 507-4 del texto legal citado.

74. Conceder al Montepío Comercial e Industrial Madrileño la exención de pago del arbitrio de equivalencia correspondiente a las fincas número 5 de la calle de Cervantes, carretera de Extremadura, kilómetros 4,200 y 4,800, sin número de la calle de las Higueras y número 20 de la del Prado, en aplicación de lo dispuesto en la ley de 6 de diciembre de 1941 sobre Mutualismo Laboral, en su artículo 10, y lo establecido en el apartado g) de la base 6.<sup>a</sup> de la correspondiente Ordenanza, en relación con el artículo 520 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, estimando la solicitud formulada, anular las liquidaciones practicadas.

75. Disponer que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Standard Eléctrica (Sociedad anónima) contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que desestimó las reclamaciones promovidas por dicha Sociedad sobre exacción de la tasa de estacionamiento (pasos y reservas) relativa a la fábrica situada en la carretera de Toledo, kilómetro 8,700.

76. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado en parte las reclamaciones promovidas por don Pedro Cabello de la Sota sobre exacción de la tasa de estacionamiento (pasos y reservas) relativa a la finca número 15 de la calle de los Peñascales.

77 y 78. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado las siguientes reclamaciones:

Por Urbanizadora Saconia (S. A.) sobre exacción de la tasa de estacionamiento (entrada de carruajes) relativa a la finca número 69 del paseo de Santa María de la Cabeza.

Por don Jerónimo Jiménez García sobre exacción de la tasa de estacionamiento relativa al vehículo matrícula BA-4974.

79 y 80. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado en parte las siguientes reclamaciones:

Por Urbanizadora Saconia (S. A.) sobre exacción de la tasa de estacionamiento (entrada de carruajes) relativa a una finca sin número de la calle de Valle de Oro.

Por don Francisco Rodrigo Isidoro sobre exacción de la tasa de estacionamiento relativa al vehículo matrícula M-36535.

81 a 83. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado las siguientes reclamaciones:

Por don Félix González Medina sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca denominada Granja San Isidro, sita en la Fuente del Concejo o Pozo de la Nieve.

Por don Manuel Rodríguez Carrasco sobre exacción de la tasa de estacionamiento relativa al vehículo matrícula M-400886.

Por don Arturo Osuna Servent sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un terreno sito en la calle del Pico Cebollera.

84. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por la Jefatura Central de Tráfico en el recurso de alzada interpuesto por Numancia (Escuela Automovilística) contra la multa clave UASPM, número 127-67.

85. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por la Jefatura Central de Tráfico que ha estimado en parte el recurso de alzada interpuesto por don Antonio González López contra multa impuesta por infracción al Bando de 1 de febrero de 1965.

86. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas, en cuatro expedientes, por la Jefatura Central de Tráfico estimando otros tantos recursos de alzada interpuestos contra multas impuestas por infracciones al Código de la Circulación.

87 a 106. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, y los porcentajes a aplicar, impuestas por las obras de renovación del pavimento con extensión de capas de aglomerado asfáltico, en las calles que se indican, como complemento del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 5 de julio de 1967, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos; debiendo proseguirse los trámites de los expedientes, que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Calle de Antonio Acuña.  
Calle del Duque de Sesto.  
Calle del Alcalde Sainz de Baranda.  
Calle de Argente.  
Calle del Monte Perdido.  
Plaza de Murillo.  
Calle de Villanueva.  
Calle de Ayala.  
Calle de Leonor Góngora.  
Calle de las Covachuelas.  
Calle de Benita López.  
Plaza Mayor de Villaverde.  
Calle de la Potasa.  
Calle del Quince de Agosto.  
Calle del Doctor Espina.  
Calle de Fernando Díaz de Mendoza.  
Calle de Marcelo Usera.  
Calle de Nicolás Usera.  
Calle del General Goded.  
Calle de Fernando el Santo.

#### Acopios

107. Adjudicar el suministro de juguetes con destino a hijos de funcionarios municipales que deben distribuirse con motivo de la festividad de la Adoración de los Santos Reyes de 1969 a las siguientes casas, con el detalle que se indica en el expediente, y en la cuantía que para cada una se especifica:

A Joaquín Valero (S. A.) y José Antonio Sanchis Pina, 472.050 pesetas.

A Payá Hermanos (S. A.), 355.825 pesetas.

Y que el gasto total que por tal motivo se ha de producir, de 827.875 pesetas, sea cargo a la consignación figurada para dichas atenciones en la partida 387 del presupuesto del corriente año, pendiente de aprobación por parte

de la Superioridad, y, en su caso, a la que con el número 390 figuró en el del pasado ejercicio, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, y según previene el artículo 688 de la ley de Régimen local.

#### Enseñanza

108. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y presupuesto, formulados por el Arquitecto don Juan Velasco Viejo, para las obras de construcción de un colegio nacional de treinta y dos secciones y otros servicios en la Ciudad de los Angeles (en terrenos de actuación de la Empresa Diorva, parcela cedida gratuitamente con este fin), por un importe total de 17.906.941 pesetas; así como los pliegos de condiciones técnicas y económicoadministrativas redactados al efecto.

Segundo. Que el total importe del presupuesto de estas obras, de 17.906.941 pesetas, tenga aplicación a la partida 6.<sup>a</sup>, "Para construcción de grupos escolares que han de edificarse según los respectivos proyectos y presupuestos", del presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda en su orden de 24 de julio del año en curso.

Tercero. Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de 13.195.272 pesetas, equivalente al 75 por 100 del presupuesto de contrata, se ingrese, en los plazos y forma que determina el convenio de 18 de enero de 1957, en el presupuesto extraordinario de 1966 (I), ya mencionado; y

Cuarto. Convocar urgentemente para la realización de dichas obras la oportuna subasta, con la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

109. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y presupuesto, formulados por el Arquitecto don Juan Velasco Viejo, para la construcción de ocho unidades escolares prefabricadas y otros servicios en el barrio de los Rosales, de Villaverde Bajo, por un importe total de 4.826.249,88 pesetas; así como los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas redactados al efecto.

Segundo. Adjudicar directamente dichas obras, en aplicación del apartado tercero del artículo 41 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a la Empresa Durisol (S. A. E.), que deberá efectuarla en las condiciones que se determinan en el pliego de las económicoadministrativas mencionado.

Tercero. Que el total importe del presupuesto de estas obras tenga aplicación a la partida 6.<sup>a</sup>, "Para construcción de grupos escolares que han de edificarse según los respectivos proyectos y presupuestos", del presupuesto extraordinario aprobado por orden del Ministerio de Hacienda de 24 de julio de 1968, "Para la construcción de grupos escolares y modernización de los Servicios de Policía Municipal"; y

Cuarto. Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de 3.540.948 pesetas, equivalente al 75 por 100 del presupuesto de contrata, se ingrese, en los plazos y forma que determina el convenio de 18 de enero de 1957, en el presupuesto extraordinario de 1966 (I), ya mencionado.

110. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto de ampliación de las obras para la construcción de un colegio nacional en el barrio del Progreso (Colonias Experimentales), de Carabanchel, redactado por el Arquitecto don Jaime Ruiz Ruiz, por un importe total de 1.026.582 pesetas, sujetándose a los pliegos de condiciones técnicas y económicoadministrativas redactados para el proyecto original.

Segundo. Adjudicar directamente, en aplicación del apartado b) del artículo 54 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, dicho proyecto definitivo por acuerdo de esta misma Comisión de 26 de abril de 1967.

Tercero. El total importe del presupuesto de estas obras, de 1.026.582 pesetas, tendrá aplicación a la partida 6.<sup>a</sup>, "Para construcción de grupos escolares que han de edificarse según los respectivos proyectos y presupuestos", del presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda según orden de 24 de julio de 1968, "Para construcción de grupos escolares y modernización de los Servicios de Policía Municipal"; y

Cuarto. Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de 744.802,97 pesetas, equivalente al 75 por 100 del presupuesto de contrata, se ingrese, en los plazos y forma que determina el convenio de 18 de enero de 1957, en el presupuesto extraordinario de 1966 (I), ya mencionado.

111. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el gasto de 400.000 pesetas, importe de 200 becas de comedor escolar, de 2.000 pesetas cada una, durante el curso 1968/69, para los alumnos de las escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, y que se distribuirán por la Delegación de Educación entre los distintos Centros docentes, teniendo en cuenta su alumnado y la mayor o menor necesidad de protección escolar.

Segundo. La concesión de las becas a los alumnos de cada Centro corresponderá al Director del mismo, que se asesorará para ello de las Asociaciones de Padres de Familia y Claustro de Profesores, y habrá de tener en cuenta en cada caso la insuficiencia económica, número de personas que componen la familia y cualquier circunstancia familiar especial; con el fin de hacer más efectiva la función social que se persigue, se autoriza a los Directores a fraccionar las becas concedidas a sus Centros respectivos en un mayor número de ellas de menor cuantía, en cuyo caso, los beneficiarios completarán con sus aportaciones el importe del servicio de comedor.

Tercero. El importe de las becas concedidas se ingresará por la Depositaria Municipal en las cuentas corrientes abiertas a nombre de los Directores de los Centros respectivos; dichos Directores vendrán obligados a presentar, con posterioridad, relación de los beneficiarios de las becas, especificando si son enteras o fraccionadas; y

Cuarto. De conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, la cantidad de 400.000 pesetas, importe de las becas, tiene aplicación a la partida 578 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el del ejercicio en curso, en el cual se mantiene una partida similar con el número 625.

112. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el gasto de 60.000 pesetas, importe de quince becas, de 4.000 pesetas, previstas en la convocatoria general para el curso 1968/69, con destino al pago de matrículas, permanencias y materiales de los alumnos del Colegio de San Ildefonso que siguen estudios de Enseñanza Media durante el referido curso.

Segundo. Autorizar el fraccionamiento de las referidas becas en dos de 1.500 pesetas, nueve de 1.250 pesetas, cuarenta de 1.000 pesetas, seis de 625 pesetas y ocho de 250 pesetas, que se concederán a los alumnos que se detallan en el expediente; y

Tercero. La cantidad de 60.000 pesetas, importe de las becas, tiene aplicación a la partida 578 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el del ejercicio en curso, el cual mantiene una partida similar con el número 625.

113. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y presupuesto, formulados por el Arquitecto don Vicente Baztán Pérez, para las obras de construcción de un colegio nacional de doce secciones y otros servicios en la calle de Bravo Murillo, con vuelta a la de Ceuta, por un importe total de 6.824.349 pesetas, así como los pliegos de condiciones técnicas y económicoadministrativas redactados al efecto.

Segundo. Que el total importe del presupuesto de estas obras tenga aplicación a la partida 6.<sup>a</sup>, "Para construcción de grupos escolares que han de edificarse según los respectivos proyectos y presupuesto", del presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda en su orden de 24 de julio del año en curso.

Tercero. Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de 4.615.500 pesetas, equivalente al 75 por 100 de los módulos subvencionables, se ingrese en los plazos y forma que determina el convenio de 18 de enero de 1957, en el presupuesto extraordinario de 1966 (I), ya mencionado; y

Cuarto. Convocar urgentemente para la realización de dichas obras la oportuna subasta, con la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

### Cultura

114. Aprobar un gasto de 4.800 pesetas, importe de una factura del escultor don Fernando Chicharro Bravo por sus trabajos de reparación y colocación de la cabeza de Boccherini en los jardines de la Cuesta de la Vega, suma que deberá ser librada a favor del mismo, con cargo a la partida 350, "Conservación de los monumentos artísticos e históricos y obras de nueva planta que, en relación con el Patrimonio Artístico Municipal, acuerde la Corporación", figurada en el presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el del ejercicio en curso, en el cual se mantiene vigente la citada partida, señalada con el número 353, según lo informado por la Intervención Municipal.

115. Adquirir al Instituto de Estudios Madrileños 300 ejemplares del tomo III de los *Anales* de dicho Instituto, así como 4.000 ejemplares de la obra *Ceremonial del Ayuntamiento de Madrid* y 500 ejemplares de la biografía *Mesonero Romanos*, obras todas ellas editadas por el mencionado Instituto y que obran ya en poder de la Delegación de Educación, siendo cargo el total importe de dichas obras, de 243.000 pesetas, a la partida 111, "Administración general.—Recepciones, trofeos y demás de representación del excelentísimo Ayuntamiento", que figura en el presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el del ejercicio en curso, en el cual se mantiene vigente dicha partida señalada con el número 115, según lo informado por la Intervención Municipal.

116. Adquirir a don Juan Antonio Cabezas cincuenta ejemplares de su libro *Diccionario de Madrid*, por un importe de 14.000 pesetas, cantidad que será cargo a la partida 111, "Administración general.—Recepciones, trofeos y demás de representación del excelentísimo Ayuntamiento", que figura en el presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el del ejercicio en curso, en el cual se mantiene vigente dicha partida señalada con el número 115, según lo informado por la Intervención Municipal.

117. Conceder a la Asociación Nacional de Pintores y Escultores, al igual que en el pasado año, un premio del Ayuntamiento de Madrid, por la cantidad de 25.000 pesetas, para el XXXIX Salón de Otoño del corriente año, que se celebra en el Palacio del Retiro; debiendo ser cargo

la mencionada suma, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 111 del presupuesto de 1967, que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 688 de la vigente ley de Régimen local, rige interinamente, en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el del ejercicio en curso, en el que la expresada partida se mantiene en vigor con el número 115.

### Deportes, Festejos y Turismo

118. Aprobar, en cuatro expedientes, el gasto de pesetas 5.270 para satisfacer a la joyería Iglesias y Navazo el importe de varias copas concedidas a diferentes organismos de carácter cultural o deportivo, con cargo a la partida 112 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, hasta tanto se apruebe el del año en curso.

\* \* \*

### Gobierno interior y Personal

119. Disponer, en cumplimiento de la sentencia de la Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid, dictada en el expediente seguido por don Pedro Gómez Cuéllar sobre abono de salarios como Médico especialista del Patronato Municipal de Asistencia Médica:

a) El pago de la cantidad de 682.267,71 pesetas, que ha de abonársele por esta Corporación, en cuanto no es posible efectuar la habilitación del crédito necesario dentro de este presupuesto por hallarse pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda, se fraccionará en cinco anualidades, a razón de 136.453 pesetas cada una, que se consignarán como crédito expreso a favor del señor Gómez Cuéllar, en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 661-3 de la ley de Régimen local; y

b) La cantidad de 50.000 pesetas, calculada para costas y gastos, por tratarse de una obligación inaplazable, tendrá aplicación a la partida 808, "Imprevistos" del presupuesto de 1968.

### Urbanismo y Obras

120. Disponer que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Estefanía Barruso y otros sobre licencia para realizar obras de nueva planta en la calle de Zurbarán, 9.

121. Disponer que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Vicente Izquierdo contra la denegación de licencia para obras de nueva planta en la calle del Pico de Almanzor, con vuelta a la de Santa María y otras.

### Hacienda

122. Aprobar un gasto de 210.000 pesetas para hacer frente a los que origine la celebración de unas maniobras del Cuerpo de Bomberos, a fin de conservar a su personal en las mejores condiciones físicas, técnicas y morales y conseguir la máxima destreza en el manejo y empleo del material, con cargo al crédito consignado en la partida 504 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual, y que en sucesivos ejercicios económicos se tenga en cuenta la celebración de estas pruebas para incluir en el presupuesto la correspondiente consignación específica.

123. Aprobar un gasto de 1.750.000 pesetas, que habrán de entregarse al Profesor señor Martín Almagro, como primera aportación para que sigan adelante las operaciones que culminarán con el traslado del Templo de Debod a España, con cargo a la partida correspondiente a Imprevistos.

Se levantó la sesión a la una de la tarde.

## Alcaldía Presidencia

### LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

#### LICENCIAS DE APERTURA

Don Francisco López de Toledo, para oficina en la avenida de la Albufera, 44.

Don Alfonso Eugenio Vázquez Montes, para colegio y academia en la calle de Los Cacerreños, 37 (Villaverde Alto).

Central del Ahorro Popular, para oficinas en la calle de Alcalá, 181.

Doña Eulalia Serrano López, para mercería en la calle de Constancia, 63.

Don Fernando Gamo de Loma, para mercería con una máquina de tricotar en la calle de Artajona, 20 (Dehesa de la Villa).

Don Luis Fernández Llorente, para venta de papeles pintados en la calle de Aguilar de Campoo (parte posterior al número 2), local número 3.

Don Julio Yagüe Guitián, para venta de muebles en la calle del Uruguay, 8.

Don Enrique Gómez González, para zapatería en la plaza de Pinazo, sin número, bloque 713, local número 132.

Maquinaria J. M. Voitch (S. A.), para domicilio social y oficina en la calle de Orense, 11.

Jerezita (S. A.), para oficinas en la calle de la Reina Mercedes, 6.

Don Manuel Vega Rodríguez, para venta de artículos de peletería y modas en la plaza de la República del Ecuador, 7.

Don Juan José Moragón Mercheante, para venta de helados, como ampliación, en la calle de Narváez, 24.

Don Julián Arranz García, para venta de localidades de todos los espectáculos del Real Madrid Club de Fútbol, como ampliación, en la plaza de San Miguel, 9.

Promociones Varias (S. A.), para domicilio social en la calle de Lagasca, 38.

Panificadora Almendro (S. A.), para despacho de pan y bollos en la calle de Maqueda, 115 (Ciudad Parque Aluche).

Don José María Cumbreiras Gómez, para mercería y paquetería en la calle de Getafe, 3.

Don Pedro Alcubilla Moral, para venta de artículos de deportes, caza y pesca, como ampliación, en la calle de Marcelino Usera, 56.

Doña Josefa Gómez Espino, para peluquería de señoras en la calle de Juan Bravo, 59.

Don José María Bautista Acosta, para mercería y venta de artículos de limpieza en la calle de Martell, 14.

Cimentaciones Especiales (S. A.), para oficinas en la avenida del Generalísimo, 30.

- Don Isidro San Martín de Lucas, para venta de productos de confitería, como ampliación, en la calle de Goya, número 82.
- Don Saturnino Navarro Martínez, para despacho de pan y bollos en la calle de la Magdalena, 5.
- Don Angel Valerio García, para venta de confecciones en la calle de Sánchez Preciado, 22.
- Atlántida, Compañía de Seguros Hispano Americana, para oficina en la avenida de Nueva Zelanda, 13.
- Pennsalt España (S. A.), para domicilio social, oficina de importación y venta por mayor de maquinaria en la calle de Rodríguez Marín, 61.
- Don Mario Martínez Tercero, para domicilio social y academia de Marketing en la calle de Serrano, 170.
- Don Ignacio Elena Blanco, para colegio en la calle de Sebastián Herrera, 10.
- Don Antonio de Casas Granada, para mercería en la calle de la Sierra de la Molina, 31.
- Compañía Ibérica de Riegos y Golf, para domicilio social y oficinas en la calle de Núñez de Balboa, 49.
- Don Vicente Yustas Serrano, para colegio en la plaza de Valvanera, sin número (Chamartín).
- Doña María Luisa Martí Sánchez, para peluquería de señoras en la calle de Ponzano, 78.
- Don Rigoberto Belda Saura, para estudio fotográfico en la calle de Toledo, 107.
- Don Cipriano Abejón Pérez, para tienda de ultramarinos en la calle de Sor María de Agreda, 13 y 15 (galería de alimentación, tienda número 21).
- Don Manuel Díaz Seco, para venta de variantes en la calle de Canillas, 91 (galería de alimentación, tienda número 19).
- Doña María Teresa de las Peñas Lozano, para exposición y venta de aparatos sanitarios en la calle del Barco, número 14.
- Doña Josefa Martín Esteban, para venta de pan y bollos en la calle de la Oca, 112.
- Doña María Cristina Hernández García, para venta de confecciones en la calle de la Virgen, 4 (Vallecas).
- Doña Araceli Rodríguez López, para peluquería de señoras en la calle de Endrina, 19.
- Don Eleuterio Martínez Belda, para venta de muebles en la calle de Altamirano, 37.
- Cervecera del Norte (S. A.), para garaje con taller de lavado y engrase en la calle de San Norberto, 6.
- Don Julio Castro Núñez, para fábrica de planchas de plástico en la avenida de Matilde Hernández, 34.
- Doña Carmen Pita Orduña, para venta de embarcaciones y accesorios náuticos en la calle de Castelló, 23.
- Don Enrique Turiégano Mariscal, para venta de frutas y verduras en la calle de Los Alamos, 22.
- Don Tomás Berrocal Arribas, para depósito cerrado de artículos de cristal en la calle de José María de Pereda, 24.
- Doña Matilde García-Diego Sainz Aja, para droguería y perfumería en la calle de Illescas, 1, 3 y 5, local número 10.
- Editorial Rollán (S. A.), para venta por mayor de libros en la calle de Amaro García, 15.
- Coesga (S. A.), para taller de conservación, mantenimiento de maquinaria y vehículos en la calle de Antonio López, 137.
- Don José Fernández Castillo, para depósito cerrado de elementos de pintura en la calle de la Virgen del Val, 37.
- Coesga (S. A.), para taller de conservación, mantenimiento de maquinaria y vehículos en la calle de Antonio López, 137.
- Don Plácido Gómez Calzón, para taller de reparación de automóviles en la calle de Martín Machío, 17.
- Don Demetrio Jiménez Alcoceba, para almacén cerrado de baratijas en la calle de Francisco López, 39.
- Gohes, Materiales Eléctricos (S. A.), para almacén y venta de materiales eléctricos en la calle de Ramón Sainz, número 15.
- Comercial Astona, para almacén cerrado de aparatos electrodomésticos en la calle de Emilio Ferrari, 34.
- Don Luis Gómez de la Iglesia, para venta por mayor de papeles pintados, como ampliación, en la avenida del Marqués de Corvera, 51.
- Laboratorios Sulfur (S. A.), para almacén cerrado de productos farmacéuticos y cosméticos en la calle del Uruguay, 13.
- Sucesor de G. Pereantón (S. A.), para acristalamiento de edificios y locales comerciales en la cuesta de Santo Domingo, 1.
- Doña Concepción Urbanos López, para venta de pan y bollos en la calle de Gregorio Ortiz, 2.
- Publicidad Garra (S. A.), para oficina y domicilio social en la calle del Capitán Haya, 34.
- Don Galo Pérez Pérez, para venta de frutos secos en la calle de Martínez de la Riva, 22.
- Don Saturnino Navarro Martínez, para venta de pan y bollos en la calle del León, 24.
- Don Juan José Angel Vicente Benito, para mercería en la calle de los Carvajales, 6 (galería de alimentación, puesto número 29).
- Don Pedro Sebastián Sanz, para venta de aparatos electrodomésticos, de radio y televisión en la calle de Canillas, número 91.
- Don Pedro Juan López Torres, para venta de pan y bollos en la calle del Archivo, 4.
- Don Marcelino Gil Blázquez, para venta de pan y bollos en la calle de Carlos Aurioles, 37.
- Don José López Agudo, para venta de pan y bollos en la calle de la Condesa de Teba, 3.
- Doña Matilde Cruz Ruiz, para venta de pan y bollos en la calle de Ricardo Ortiz, 48.
- Don Germán González del Tanago Riera, para oficina en la calle de O'Donnell, 45.
- Construcciones Loreno (S. L.), para domicilio social en la avenida de Palomeras, 10.
- Don José Infante Serrano, para venta de comestibles en la calle de Tomás Bretón, 12 (galería de alimentación, tienda número 11).
- Doña Ana María Fernández Expósito, para peluquería de señoras en la calle de Parma, 33.
- Don José Ferriz Llanos, para venta de confecciones en la calle de la Abertura, bloque 26, local número 126 (unidad vecinal de absorción de Hortaleza).
- Don Fidel Molinero Nebrada, para salchichería en la calle del Aguilón, 3 (galería de alimentación, puesto número 6).
- Auro-Europe (S. L.), para instalar un compresor y elevador en la plaza de los Mostenses, sin número.
- Doña María de la Oliva Castejón Benito, para venta de huevos, aves y caza en el Mercado del Pacífico, puesto número 46.
- Hidroeléctrica Española (S. A.), para instalar un centro de transformación en la calle de los Yeros, 17.
- Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar un centro de transformación en la calle del Triunfo, 9.
- Don José Casado Pérez, para venta de huevos, aves y caza en la calle de Donoso Cortés, 18.
- Don Claudio Díez García, para taller electromecánico en la calle de Fernán González, 64.
- Don Juan Manuel Espejo Espada, para bar en la calle de los Hermanos De Pablo, 14.
- Don Jacinto Gabriel Minguito, para tienda de ultramarinos en el Mercado de Doña Carlota, puesto número 32.
- Don Manuel Torrico López, para taller de carpintería en la calle de Eduardo Marquina, 7.

K. L. M., Real Compañía Holandesa de Aviación (Sociedad anónima), para instalar un equipo de acondicionador de aire en la avenida de José Antonio, 59.

Don Juan Herrerueta Arroyo, para mantequería y venta de fiambres en la calle de Benimamet, bloque 468, local número 218 (San Cristóbal de los Angeles).

Doña Antonia Hernández Asensio, para droguería y perfumería en la avenida de las Animas, 185.

Don Darío Alvarez Bragado, para bar en la calle del General Margallo, 18.

Simago (S. A.), para almacenes en la calle del Conde de Peñalver, 17.

Galería Preciados (S. A.), para almacenes en la plaza del Callao, 2.

Don Félix Asenjo García, para autoservicio de alimentación en la calle de Puerto Rico, 21.

Don Félix Martín Pascual, para despacho de leche en la calle de Maldonado, 20.

Talleres F. R. S. L., para domicilio social y taller mecánico en la calle de Martínez Corrochano, 17 y 19.

Don Domingo Palacios Agudo, para bar en la avenida de la Albufera, 117.

Doña Raquel Lete Larrañaga, para taller mecánico en la calle de Amparo Usera, 9.

Wylosa, para taller mecánico en la calle de Londres, 53.

Don Martín Martínez Fernández, para carnicería en la calle Primera, sin número (Colonia Vilda, bloque E).

Don Desiderio Martínez Martínez, para taller de imprenta en la calle de Barrañón, 24.

Don Vicente Conejo de la Morena, para taller de carpintería mecánica en la travesía de la Solana de Opañel, 4.

Don Pablo Berzal Velasco, para taller de ajuste en la calle de Indalecio Fernández, 38.

Don Francisco Pacheco García, para taller de joyería en la calle del Manzanares, 26.

Don Luis Rodríguez Santiago, para taller de reparación de automóviles en la calle del Amor Hermoso, 63.

Don Vicente Núñez Herrero, para autoservicio de alimentación en la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, bloque 321, local números 3 y 4.

Don Eusebio Dávila Gordo, para tahona, como ampliación, en la calle de Eugenia de Montijo, 93.

Don Mariano Cerbigón Cuesta, para lavandería, como ampliación, en la calle de Marcudos, 3.

Don Victoriano López Mansilla, para bar, como ampliación, en la calle del Marqués de Viana, 54.

Doña María Arias Arias, para pensión, como cambio de nombre, en la costanilla de Santiago, 2.

Don Francisco Vázquez Bravo, para bar, como ampliación, en la calle de Amadeo Fernández, 1 (Villaverde Alto).

Doña Martina Herrero Sierra, para casa de huéspedes en la calle de Narciso Serra, 12.

Don Silvestre Rabazo Eleno, para frutería y huevería, como ampliación, en la avenida de Bruselas, 68.

Don Miguel Moreno Nieto, para taller mecánico, como ampliación, en la calle del Níquel, 4 (Villaverde Bajo).

Ignacio Soria (S. A.), para oficina y almacén de material eléctrico en la calle de los Estudiantes, 5.

Don Pío Gil Benito, para obrador de bollería, como ampliación, en la calle del Garellano, 3.

Don Arcadio Bermúdez Fernández, para tintorería en la calle de Esteban Collantes, 20.

Ignacio Soria (S. A.), para almacén de material eléctrico en la calle de los Estudiantes, 5.

Don Antonio Sánchez Castro, para fábrica de envasado de vinos en la calle de Doña Urraca, 48.

Don Francisco Molina Meliá, para almacén de productos de confitería en la calle de Julio Antonio, 18.

Don José García Guirao, para taller de lavado y engrase de automóviles en la calle de Francisco Villaspesa, 45.

Trans World (T. W. A.), para instalar un aparato acondicionador de aire, como ampliación, en la avenida de José Antonio, 68.

Don Cristóbal Gallego García, para taller de carpintería en la calle de la Sierra Toledana, 1.

Doña Clotilde Pérez Fernández, para zapatería en la calle de San Cipriano, 11.

Don Jaime Borjas García, para taller de tapicero en la calle de la Pilarica, 105 duplicado.

Deltec Ibérica (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle del Segre, 8.

Doña Josefa Ortiz del Moral, para librería y papelería en la calle de la Virgen del Lluch, 41.

Don Isidoro García Serrano, para venta de cristales en la calle de San Lamberto, 15, tienda número 1.

Manaut (S. A.), para oficinas en la calle de Cea Bermúdez, 46.

Doña Angeles Martín Chico, para mercería en la calle del Abanico, 3 (Gran San Blas).

Don Emiliano Manuel Llorente del Real, para mercería, perfumería y venta de artículos de limpieza en la Ciudad Parque Aluche, bloque 1, tipo L y C.

Don Jesús López Carrasco, para zapatería en la calle de Cardeñosa, 14.

Don Jesús García Mazariás, para taller de joyería, como cambio de nombre, en la calle del Barco, 9.

Don Fernando Montañez Miazza, para taller de reparación de aparatos de radio y televisión en la calle de Cenicientos, 18.

Ferroplast Ibérica (S. A.), para domicilio social y oficinas en la avenida del General Perón, 4.

Don Pedro Fuentes Fuentes, para salón de juegos recreativos en la calle de la Infanta Mercedes, 57.

Don Andrés García Asiaín, para zapatería en la calle de Martínez Oviol, 48.

Don Cipriano Sanz Pastor, para escuela automovilista en la calle de Leonor Góngora, 24.

Internacional Financiera y de Crédito (S. A.), para oficina en la calle del General Moscardó, 21.

Don Manuel Jiménez Abad, para oficina en la calle de la Infanta Mercedes, 2.

Constructora Arja (S. L.), para domicilio social y oficina en la calle del General Moscardó, 23.

Don José Fernández Nieto, para despacho de pan, como cambio de nombre, en la calle de Hermosilla, 67.

Don Jorge V. Vidal Sanjurjo, para venta de aparatos electrodomésticos, de radio y televisión en la calle de Juan Duque, 34.

Don Ramón Botella Colmenarejo, para venta de papeles pintados en la calle de García de Paredes, 16.

Confecciones Alba (S. A.), para venta de confecciones en la calle de Eloy Gonzalo, 36.

Villagás (S. A.), para almacén de botellas de gas butano, como ampliación, en el kilómetro 10,760 de la carretera de Villaverde a Getafe.

Don Jesús Salvador Tasso Recuenco, para taller de electricidad en la calle de Jaime Vera, 29.

Don Juan Cerrudo Sánchez, para taller de vulcanizado de cámaras en la calle del Crucero Baleares, 21.

Doña María Cecilia Pérez Pérez, para taberna en la Ciudad de los Angeles, bloque 83, local número 1.

Don José Bueno Vallejo, para taller de reparación de automóviles en la calle de Santa Aurea, 16.

Don Adolfo Lazcano del Moral, para pastelería, repostería y venta de fiambres en la calle de Enrique Larreta, 14.

Empresa Vallejo (S. L.), para instalar un tanque de gas-oil en la calle del Convenio, 1.

Don Perpetuo Ochoa Ortega, para taller de pintura y chapado de automóviles en la calle de Rafael García Llamas, 24.

Doña Antonia Pérez Zafranet, para restaurante en la calle de Martín de los Heros, 4.

Don Manuel González García, para garaje en la calle del General Mola, 205.

Red Blanca (S. A.), para venta de productos lácteos en la avenida de Hellín, sin número (galería de alimentación, tienda número 9, Gran San Blas).

Doña Julia Pilar Valenzuela Gómez, para venta de pollos asados en la calle de Orense, sin número (edificio Brasil).

Don Maximiliano del Prado Crespo, para bar americano en la calle de Nicolás Sánchez, 29.

Don Luis García Ferrer, para taller de muebles metálicos en la calle Particular, sin número, con vuelta al kilómetro 9,900 de la carretera de Getafe (Villaverde Alto).

Don Francisco Velázquez Hernández, para taller de recauchutados en la avenida de la Plaza de Toros, 17.

Don José Luis Corral Martínez, para taller de sacador de fuego en la calle del Apóstol Santiago, 61.

Don Luis Almansa Olavarría, para taller de confecciones en la calle de Aurora Iglesias, 13 (pueblo de Vallecas).

Don Alberto Callejo Román, para taller de joyería en la calle de Gabriel Miró, 4.

Don Pedro García Chivato, para taller de carpintería en el barrio del Pilar, bloque 30 B, tienda número 6.

Don Fernando Casado Casas, para bar en la Colonia de Valdezarza, bloque 55, local número 4.

Don Juan Fernández Espinosa, para cervecería, cafetería y marisquería en la calle de Luchana, 6.

Don Francisco Marín González, para taller de tallado en madera en la calle de Pedro Barreda, 1.

Don José María Civit Magre, para restaurante en la calle de Velázquez, 94.

Don Germán Prieto Nieves, para venta de confecciones, como cambio de nombre, en la calle de Fernando VI, 10.

Don Jesús Collados Homobono, para peluquería de caballeros en el paseo de la Habana, 52.

Inmobiliaria Universal (S. A.), para oficina en la calle de Fernando el Católico, 75.

Doña Rosario Franco Cebolleda, para venta de pan y bollos, como cambio de nombre, en la calle Seis, 44 (Vallecas).

Doña Heliodora Ayuso Martín, para peluquería de señoras en la calle de Nuestra Señora del Carmen, 19.

Doña Emiliana Pilar Romero Fernández, para venta de frutos secos y variantes en la calle de Ribadavia, bloque 38, casa C, número 31.

Don José María Carrillo Palacios, para perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle de José Arcones Gil, 6.

Don Luis Suárez de la Vega Fernández, para confitería y pastelería, como cambio de nombre, en la avenida de Palomeras, 110.

Don Eduardo Bravo Nadales, para venta de pan y bollos en la carrera de San Francisco, 7.

Don Antonio González Espín, para peluquería de señoras, como ampliación, en la calle de Pascual Rodríguez, número 1.

Araco (S. A.), para instalar un aparato de acondicionador de aire en la calle de Zurbano, 73.

La Hispalense Industrial y Comercial (S. A.), para almacén de maquinaria en el paseo de la Florida, 51.

Rodríguez y Compañía (S. L.), para despacho de pan y bollos en el barrio del Pilar, torre 26, fase 1.<sup>a</sup>

Don Mariano García Rodríguez, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle del Atlético de Madrid, 13 (Colonia de San Francisco).

Don Ricardo Marinas Cabello, para papelería y venta de objetos de escritorio, como cambio de nombre, en la plaza de Jacinto Benavente, 1.

Lennen and Newell Española (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Félix Boix, 12.

Don Agustín Soriano Adanero, para venta de frutas y verduras en la calle de Emilio Muñoz, 7 (galería de alimentación, tienda número 7).

Don Onofre Sánchez-Cid Muñoz de la Torre, para tienda de ultramarinos en la Ciudad Parque Aluche, bloque A, número 1, parcela 59 (Construcciones Coca).

Don Jorge Herrero García, para salchichería en la calle de Carlos Aurioles, 17 (galería de alimentación).

Don Luis de Dompablo Fernández, para despacho de leche, como ampliación, en la calle de Calatrava, 16.

Don Rafael Delgado de Molina Julia, para oficina en la calle de Herreros de Tejada, 1 duplicado.

Don Melchor Jiménez García, para bodega en la calle del General Ricardos, 214, local número 7.

Stromberg Internacional (S. A.), para oficinas en la avenida del Generalísimo, 74.

Don Gregorio de la Morena García, para lechería, como ampliación, en la calle de Ventura de la Vega, 15.

Jesús Vidal (S. A.), para venta de pan y bollos en la calle de Los Urquiza, 3 (galería de alimentación, puesto número 2).

Don Angel Herrero Cuesta, para tienda de ultramarinos en la calle del Mesón de Paredes, 71.

Don Eugenio Guremeta Díaz, para taller de confecciones en la calle de Cea Bermúdez, 40.

Doña Carmen Clotilde Rodríguez González, para mercería en la calle del Brocado, 8, plaza comercial, local número 303 (Gran San Blas).

Don Joaquín Márquez Abad, para venta de material eléctrico, como cambio de nombre, en la avenida de Daroca, número 23.

Doña Dolores Menéndez Omente, para venta de papel en la avenida de la Albufera, 69.

Don Miguel Moreno Valverde, para venta de muebles en la calle de Albino Hernández Lázaro, 34.

Don Angel Muñiz Rodríguez, para salón de juegos recreativos en la calle de la Cordillera de Cuera, 15.

Don Angel Muñiz Rodríguez, para salón de juegos recreativos, como ampliación, en la calle de la Cordillera de Cuera, 15.

Don Angel Puertas García, para taller de reparación de radiadores en la calle de Biencinto, 19.

Don Alejandro Sanz Sanz, para venta de huevos, aves y caza, como cambio de nombre, en la calle de la Fe, 13.

Doña Dionisia Martín Santamaría, para venta de leche en la calle de Fernández de la Hoz, 50.

Don Antonio Santiago Martínez, para pescadería en la calle de Albares de la Ribera, sin número (galería comercial).

Don Manuel Díaz Bazán, para casa de huéspedes en la plaza de la Beata María Ana de Jesús, 6.

Doña María de la Estrella Morato Martín, para carnicería, como cambio de nombre y ampliación, en el Mercado de Maravillas, cajón número 223.

Hotel Emperador, para instalar un ascensor en la avenida de José Antonio, 53.

Doña María González Vivo, para taller de reparación de bombas de inyección diesel, como ampliación, en la calle de Rufino González, 5.

Don Bernardo Alonso Gordo, para taberna, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Chantada, 31 (barrio del Pilar).

Hidroeléctrica Española (S. A.), para instalar dos transformadores en el paseo de la Habana, 58.

Don Juan José Barroso Grande, para lechería, como cambio de nombre, en la plaza de la Ciudad Pegaso, 22.

Doña Carmen Corral Acero, para casquería, como ampliación, en el Mercado de Carabanchel, puesto número 4.

Doña Vicenta Martín Hernández, para carbonería en la calle de la Gavia Seca, 5.

Don Antonio Díaz Bartolomé, para taberna en la calle de Dupres, local número 8 (poblado de Manoterías).

Talleres Ansarino (S. A.), para taller de calderería en la calle de San Norberto, sin número.

Editorial Tecnos (S. A.), para depósito de publicaciones en la calle de Nicolás Usera, 81.

Centro Industrial Panadero (S. A.), para fábrica de pan, como ampliación, en la avenida de Pedro Díez, 26.

Don Enrique García Caballero, para bar y restaurante en la calle de Gravina, 23.

Don Felipe López López, para churrería en la calle del Pico de Balaitus, 6.

Don Miguel Rubio Rojano, para taller de reparación de automóviles en la calle de la Condesa de la Vega del Pozo, 27.

Doña Teresa Fernández Manteca, para depósito cerrado de comestibles en la calle de Cebrenos, 1.

Don Jesús Eulario Conti, para lavandería en la calle del Capitán Haya, 15.

Don Pablo Sud Rodero, para taller de ebanistería en la calle de la Explanada, 17.

Don José Manuel Fernández Cardoso, para sala de fiestas en la calle de Aguilar del Río, 8.

Sanatorio Psiquiátrico de la Excelentísima Diputación de Madrid, para instalar un depósito de gas propano en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13.

Don Baltasar Iván Valdés, para instalar un ascensor en la calle de Velázquez, 8.

Don Tomás Ramírez Aguirre, para pescadería en la calle de Embajadores, 122.

Sociedad Internacional de Azafatas (S. A.), para oficinas en el paseo de la Habana, 134.

Don Germán Botas Caso, para perfumería y venta de artículos de regalo en la calle de Atocha, 114.

Egasán Termoplásticos (S. A.), para venta de revestimientos decorativos de suelos en la calle de Canillas, 55.

Doña Amalia Migueláñez Muñoz, para peluquería de señoras, como cambio de nombre, en el paseo de las Delicias, 27.

Doña Amalia Llanos Fernández, para papelería, como ampliación, en la calle del Aguilón, 17.

Don José San Román Fernández, para salón de juegos recreativos en la calle de Ayala, 28.

Euroservice (S. A.), para taller de reparación de aparatos electrodomésticos y venta de recambios para aparatos de radio y televisión en la calle de Cáceres, 23.

Don Julián Chartole Díaz, para venta de objetos de porcelana y juguetes, como ampliación, en la calle de Cecilio Perucha, sin número.

Don Santiago Yagüe Doval, para venta de muebles y artículos de decoración en la avenida de Alberto Alcocer, número 5.

Cecayr (S. A.), para oficinas, domicilio social y venta por mayor de aparatos y artículos de acondicionamiento de aire en la calle del Comandante Zorita, 6.

Doña María Isabel Sanz Méndez, para peluquería de señoras en la calle del Algodón, 18.

Doña Magdalena Arance Sánchez, para peluquería de señoras en la calle de Bravo Murillo, 21.

Doña Juana Zugadi Bengoechea, para venta de confecciones en la calle de Alonso Cano, 77 (galería de alimentación, puesto número 2).

Marbal (S. L.), para oficinas y domicilio social en la calle de Alonso Cano, 54.

Promoción Industrial y Comercial (S. A.), para oficinas en la calle de Bravo Murillo, 23.

Internacional de Comercio y Navegación (S. A.), para oficinas en la calle de Bravo Murillo, 23.

Don Miguel Martín Guinaldo, para zapatería en la calle de Alcántara, 35.

Fomento Inmobiliario de Málaga (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle de Rodríguez San Pedro, 2.

Doña Cipriana Casado de Dios, para peluquería de señoras, como cambio de nombre, en la calle de los Artistas, 37.

Don José García Soriano, para peluquería de señoras en la calle de Don Ramón de la Cruz, 92.

Doña Natalie Harrington Schuman, para agencia en la calle de Bretón de los Herreros, 67.

Ascán (S. A.), para venta de muebles en la calle de Bretón de los Herreros, 71.

Don Vidal Martín Sacristán, para tintorería en la calle de Angel Múgica, 3.

Doña María Luisa Alonso Aceves, para peluquería de señoras en la calle de Teresita González Quevedo, 7.

Don Luis García Vicente, para joyería y relojería en la calle de Ponferrada, 13.

Sageman, Ingenieros (S. A.), para oficina y domicilio social en la calle del Comandante Zorita, 4.

Inversiones Bal (S. A.), para bar en la calle de Sebastián Elcano, 40.

Mirtha (S. A.), para peluquería de señoras, como cambio de nombre, en la calle de Luis de Góngora, 2.

Don José Manuel Hernández Blázquez, para venta de frutos secos en la calle de Manuel Pérez, 48.

Don José Fuerte Laso, para huevería, como ampliación, en la calle de Manuel Maroto, 11.

Don José Morán Liévana, para pescadería en el Mercado de General Mola, puesto número 41.

## DENEGACIONES

Doña María del Carmen Domínguez Domínguez, para tintorería en la calle de Villarcarlos, 15, local número 4.

Don Carlos Sánchez Hernández, para estación de lavado y engrase de automóviles en el paseo del General Primo de Rivera, 12.

Don Teodoro Miguel Martín, para taller de barnizado de muebles en el paseo de los Melancólicos, 25.

Don Bernardo de la Fuente García, para venta de helados en la calle de Benita López, 59.

Don Salvador Rueda Sánchez, para venta de huevos, aves y caza en la calle de José Molero, 149.

Don José Ignacio Zubimendi Darrás, para depósito cerrado en la calle de Marianela, 7.

Valeriano González (S. A.), para autoservicio de alimentación en la calle de Antonio de Leyva, 17.

Don Luis Albánchez Lorente, para taller de fundición de metales en la calle de los Algodonales, 44.

Don Juan Modrego Garcés, para instalar una sierra de cinta en estudio de escultor en la calle de Luis Larraínza, número 16.

Echeveste y Compañía (S. A.), para venta de lunas y espejos en la calle del Castillo, 17.

Don Ramón Luis Carrasco Viudes, para fábrica de envasado de vinagre en la calle de Elfo, 24, local C.

Don Constantino Jiménez Cantalapiedra, para lechería, como ampliación, en el barrio de Moratalaz, polígono G, casa 968, tienda número 206.

Auto Delicias (S. A.), para garaje con taller de reparaciones en la calle de Tomás Bretón, 8.

Montenegro (S. L.), para taller de confecciones de bolsas de aseo en la calle de Anastasio Herrero, 9.

Don Luis Antúnez Valerio, para taller de reparaciones electromecánicas de automóviles en la calle del Marqués de Monteagudo, 23.

Don Pedro Velasco Candel, para compraventa de materiales férreos en la carretera de Andalucía, calle B, número 8.

Don Francisco Cano Rodríguez, para almacén cerrado de aceite y aceitunas en la calle de Federico Grases, 30.  
Transportes Pou Prat (S. A.), para agencia de transportes en la calle del Doctor Salgado, 18.

Don Manuel Alonso Torralba, para joyería en la plaza de San Amaro, 7.

Don Pedro Rodríguez Hernández, para taller mecánico de automóviles en la calle de Doña Mencía, 21.

Don Anastasio Roldán Cecilia, para bar y restaurante en el kilómetro 8,800 de la carretera de Barajas al puente del río Jarama.

Don Doroteo Alonso Lucas, para venta de comestibles, como ampliación, en la calle de Bravo Murillo, 75.

Doña María Teresa Fragua Núñez, para bar en la calle de la Fuente del Berro, 37.

Don Angel Zaragoza García, para taller de géneros de punto en la calle de Esteban Mora, 34.

Don Juan A. Alemany Asco, para fábrica de bolsos en la calle del Gallo, 11.

Sega (S. A.), para taller de montaje de máquinas electro-mecánicas de entretenimiento en la calle de Adela Balboa, 3.

Don Felipe de las Heras de las Heras, para taller de zapatería en el poblado dirigido de Fuencarral, bloque 44, local número 106.

Don Antonio M. del Pozo García, para fábrica y venta de nata y quesos en la calle de Ventura de la Vega, 12.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Alcalde Presidente, CARLOS ARIAS NAVARRO.

## Secretaría General

### SECCION DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

#### Concurso-oposición restringido para proveer seis plazas de Capataces del Cuerpo de Bomberos

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base sexta de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido por los siguientes señores:

#### PRESIDENTE

Señor Teniente de Alcalde don Ricardo Villalba Rubio.

#### VOCALES

Señor Arquitecto Director del Cuerpo de Bomberos, don Santiago Soler Garay.

Señor Jefe de Zona del mismo, don Angel Pingarrón Soria.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local don Alberto Pallardo Peinado.

#### SECRETARIO

Actuará, por delegación de la Secretaría General, el señor Subjefe de Sección don Juan Ramón Sanz Asenjo, el que será auxiliado por el Jefe de Negociado don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 31 de octubre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

### SUBASTAS

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 30 de octubre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de un colegio nacional de treinta y dos secciones y otros servicios en la Ciudad de los Angeles.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación e instalación de bocas de riego en las calles del Pico Javalón y Arroyo del Olivar.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y complementarias en la calle de Pilar Andrade.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de renovación del pavimento en la calle de Francisco de Rojas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de San Antonio.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de Morenés Artega.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle del Duque de Rivas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de la Concepción Jerónima, entre las del Conde de Romanones y Toledo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de Palencia, entre la de Bravo Murillo y la plaza de Aragón.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de 442 sepulturas de primera y segunda clases y 365 nichos en la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (proyecto X-1).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

## ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Julia del Val García proyecta establecer un taller mecánico de automóviles en la casa número 31 de la calle de Joaquín Arjona.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María Jesús Fernández proyecta establecer una fábrica de aparatos de radio y televisión en la casa número 8 de la calle de Amado Nervo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Cristóbal Sanz López proyecta establecer una pescadería en el barrio del Pilar, supermanzana 2, bloque 1, casa B, tienda número 2.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Benigno González Gómez proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 41 de la calle del General Oraa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Industrias Químicas Nabesa proyecta establecer una oficina y depósito en la casa números 69 y 71 de la calle de Ponzano.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en una casa sin número de la calle de Juan Hurtado de Mendoza.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Mariano Cumplido Trillo proyecta ampliar su carnicería y salchichería sita en el Mercado de Maravillas, puesto números 314, 315 y 316.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Benito García García proyecta establecer un almacén cerrado de recambios de automóviles en la casa número 22 de la ronda de Toledo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Mariano del Carmen Rodríguez proyecta establecer un depósito cerrado de comestibles en la casa número 5 de la calle de Joaquín Martínez Borreguero.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Manuel Castillejo proyecta establecer un bar en la casa número 46 de la avenida del Marqués de Corvera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que El Material Servicios (S. L.) proyecta establecer la venta de cubiertas y cámaras de automóviles en la casa número 51 de la avenida del Generalísimo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que La Previsión Mutua de Seguros proyecta establecer una oficina y clínica en la casa número 66 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Guyomarch Ibérica (S. A.) proyecta establecer una fábrica de correctores mineros en la casa número 8 de la calle de Adrián Pulido.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Flora Belinchón Bravo proyecta establecer una carbonería en una casa sin número de la calle del Pico Montánchez, bloque 5.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Taurus Ediciones (S. A.) proyecta establecer su domicilio social, oficinas y almacén en la casa número 7 de la plaza del Marqués de Sallamanca.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Isidoro Hernández Sánchez proyecta establecer un taller mecánico y reparación de automóviles en la casa número 17 de la calle de Florencio Llorente.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comercial de Industrias Eléctricas (S. A.) proyecta establecer una tienda para la venta por mayor de material eléctrico en la casa número 27 de la calle de la Fuente del Berro.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Moya Muñoz proyecta ampliar su taberna sita en la casa número 19 de la calle de Los Urquiza.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comunidad de Propietarios proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 3 de la calle de Valderaduy.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Emilia Rodríguez Santamera proyecta establecer un bar en la casa número 31 de la avenida de Rafael Finat.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comunidad de Propietarios proyecta instalar dos ascensores en una casa sin número de la calle de Agustín de Bethencourt.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Bertol Arbiza proyecta establecer una perfumería y droguería en la casa número 4 de la calle de la Corredera Alta de San Pablo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julián Rincón Vicente proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 12 de la calle de Marina Lavandera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Leónidas Martín Encinas proyecta establecer una tienda para la venta de comestibles en la casa número 11 de la calle del Monte Aya.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Alvarez y Entrena (S. A.) proyecta instalar un tanque de gas-oil en la casa número 5 de la calle de Miguel de la Roca.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ildelfonso González Bonacho proyecta establecer un almacén de artículos de ferretería en la casa número 20 de la calle de Elfo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco García Nieto proyecta establecer una pescadería en la casa número 77 de la calle de Alonso Cano (galería de alimentación, puesto número 28).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Emilio García Cruz proyecta establecer una pollería y huertería en la casa número 6 de la calle de Guapotá.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Ramón Díaz García proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 1 de la calle del Duque de Sevilla.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Jesús Chavarría Escalada proyecta establecer un bar en la casa número 6 de la calle de Torre Arias.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Angeles Hernández Alonso proyecta establecer un café bar en la casa número 61 de la calle de Meléndez Valdés.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ignacio García López proyecta establecer una tintorería en la casa número 24 de la avenida de Oporto.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Abraham Israel Elguel proyecta establecer una pescadería en la casa número 34 del barrio de Moratalaz, polígono Z, local número 2.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Anexam (S. A.) proyecta establecer unas oficinas y exposición de material de escritorio en la casa número 15 de la calle de Francisco Ricci.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Pinilla Peco proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 43 de la calle del Coronel Moscardó.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Outomuro Macías proyecta establecer un taller de biselado de vidrio en la casa número 5 de la calle de Cristóbal Bordú.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Española de Flockage (S. A.) proyecta instalar un tanque de gas propano en la carretera de Francia, kilómetro 12.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Accesorios Eléctricos (S. A.) proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la carretera de Vallecas a Villaverde, kilómetro 1.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) proyecta instalar una caseta de transformación en una casa sin número de una calle sin nombre con salida a la del Canal del Bósforo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) proyecta establecer una caseta de transformación en la casa número 54 de la calle de Ayala.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pablo Castillo Ballesteros proyecta establecer un taller de bronceista en la casa número 48 de la calle de Gutierre de Cetina.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Patronato de Casas del Ministerio de Obras Públicas proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa números 113 y 115 de la avenida del Generalísimo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Santiago Salso Martínez proyecta establecer un baile en la casa número 27 de la calle del Duque de Sesto.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don César Cabrera Palacios proyecta establecer una pensión en la casa número 12 de la calle de la Libertad.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Talavera Gutiérrez proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 14 de la calle del Prat.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ceferino Mingo Mingosa proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 18 de la calle de Manuel Arranz.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Nicolás Ortega Herrero proyecta establecer una salchichería en una casa sin número del paseo de los Perales (galería de alimentación).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Conrado Serrano Gómez proyecta establecer una lechería y venta de productos lácteos en la casa número 33 de la calle de García de Paredes.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Modesto Largo de la Rosa proyecta establecer un huevería y pollería en la casa número 12 de la calle de Doña Urraca.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Vicente de la Flor Quiza proyecta establecer un almacén de materiales refractarios en la casa número 21 del paseo de la Chopera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Alfredo H. Knieling proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 50 de la calle de Altamirano.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Separador (S. A.) proyecta establecer un almacén cerrado en la casa número 10 de la calle de Fermín Donaire.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Fernando Martín García proyecta establecer una salchichería en la casa número 74 de la calle de Guzmán el Bueno.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Banco Central proyecta instalar un depósito de fuel-oil en la casa número 120 de la calle de Bravo Murillo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) proyecta instalar una caseta de transformación en una casa sin número de la Urbanización Colombia, bloque F-42.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Carlos López de la Serna proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 2 de la calle de la Virgen del Canto.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Pedro José Villalba (S. A.) proyecta establecer una exposición cerrada de bronce artísticos en la casa número 40 de la calle de la Cabeza, nave número 1.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonino Carranza Rodríguez proyecta establecer un bar en la casa número 32 de la calle del Marqués de Santa Ana.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Theodor Dimanow proyecta establecer un depósito de petróleo en la casa número 6 de la calle de Isis.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Euro-service (S. A.) proyecta instalar un montacargas en la casa número 75 de la calle de Albasanz.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Sakina Allibroy Mahomed proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 16 de la calle de la Virgen de Lourdes.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Servicios Técnicos Cointra (S. A.) proyecta establecer unas oficinas y almacén de materiales y estructuras metálicas en la casa número 10 de la calle de Máiquez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Hilara Sánchez proyecta establecer una carnicería en la casa número 74 de la calle de Guzmán el Bueno (galería de alimentación, puesto número 13).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pascual Arias Rogelio proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 36 de la calle de Ezequiel Solana.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Jesús González Losa proyecta establecer un taller de galvanotecnia y pulido en la casa números 14 y 16 de la calle de Algete.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pablo Valdés Espinosa proyecta establecer un taller de troquelado en la casa número 4 de la calle de la Antracita.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Téllez Ruiz proyecta instalar un sistema acondicionador de aire, como ampliación, en su bar sito en la casa número 202 de la calle de López de Hoyos.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eliseo Cornejo Ruiz proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 4 de la calle del Eucalipto.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don César Enfechaque Cariñena proyecta establecer un depósito de mesas y exposición en la casa número 7 de la calle de San Marcelo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Simeón Martín García proyecta establecer una salchichería en la casa número 74 de la calle de Guzmán el Bueno (galería de alimentación, puesto número 39).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Pérez Frías proyecta establecer una salchichería en la casa número 74 de la calle de Guzmán el Bueno.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María García González proyecta establecer una tienda para la venta de géneros de punto y taller de confección en la casa número 20 de la calle de Los Collados.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Secilla Pérez proyecta ampliar a bar su taberna sita en la casa número 58 de la calle del Amparo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) proyecta establecer una caseta de transformación en la casa número 6 de la calle de Mantuano.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comunidad de Propietarios proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 45 de la calle de Eugenio Salazar.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Losada Gallego proyecta establecer una taberna en la casa número 42 de la calle de Jaime el Conquistador.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Laboratorios Gustavo Reder (S. A.) proyecta establecer un laboratorio de productos farmacéuticos y cosméticos en la casa número 4 de la calle de Cayetano Pando.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Asterio Corrales Hidalgo proyecta establecer un taller mecánico de marmolista en la casa número 54 de la calle del Cabo Nicolás Mur.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Metropolitana de Madrid (S. A.) proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 58 de la calle de Cavanilles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Galerías Preciados (S. A.) proyecta establecer unos almacenes en la casa número 2 de la plaza del Callao.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Matilde Cruz Ruiz proyecta establecer una repostería y tienda de ultramarinos en la casa número 38 de la calle de Ricardo Ortiz.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Matías Miguélez Álvarez proyecta establecer una pescadería en la casa número 74 de la calle de Guzmán el Bueno.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María Cruz Martín Sánchez proyecta establecer un obrador de repostería en la casa número 28 de la calle de Santa Cruz de Marcenado.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Luis Márquez Brusí proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la casa número 41 de la calle de Martínez Oviol.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María Luz Santos Barroso proyecta establecer una peluquería de señoras en la casa número 16 de la calle de Antonio Zamora.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel González Fuertes proyecta establecer un bar en la casa número 6 de la calle de Jaime Vera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Fernando Ferris Llanos proyecta establecer una droguería, perfumería y tintorería en una casa sin número de la calle de Alfacar bloque 48, tienda números 66 y 67 (unidad vecinal de absorción de Hortaleza).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) proyecta instalar una caseta de transformación en la casa número 39 del paseo de Calvo Sotelo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) proyecta instalar una caseta de transformación en la casa número 1 de la calle de Zorrilla.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Simago (S. A.) proyecta establecer un almacén en la casa número 16 de la calle de los Hermanos Miralles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Jesús Fernández Moreda proyecta establecer un taller de ebanistería en la casa número 31 de la calle de Ribadavia.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Alfredo Fernández Obregón proyecta establecer una fábrica de ebanistería en en una casa sin número del polígono industrial del barrio del Aeropuerto de Barajas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Fabio Alen López proyecta establecer una pescadería en la casa números 13 y 15 de la calle de Sor María de Agreda.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Martínez Jiménez proyecta establecer unas oficinas, exposición y almacén de artículos sanitarios en la casa número 3 de la calle de Iván de Vargas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Jesús Román Proy proyecta establecer un baile en la casa número 6 de la calle de la Puebla.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ricardo del Oro Rejas proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 18 de la calle de Catalina Suárez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Linotype Máquinas Españolas (S. L.) proyecta establecer un taller mecánico de reparación de maquinaria en la casa número 25 de la calle de Julián Camarillo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Finanzauto y Servicios (S. A.) proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa números 178, 180 y 182 de la calle del Doctor Esquerdo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Van Ruux Ibérica (S. A.) proyecta establecer unos laboratorios de perfumería y cosmética en una casa sin número de la carretera de la Playa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Oliver Escudero proyecta establecer un bar en la casa número 4 de la calle de Murillo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pablo Rubio Hernández proyecta establecer una pollería y huertería en la casa número 8 de la calle de San Filiberto.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Calixto Gómez Martín proyecta establecer una huevería y pollería en una casa sin número de la avenida de Hellín, puesto número 35 (Gran San Blas).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Dolores Bernardino Segoviano proyecta establecer un obrador de pastelería y bollería en la casa número 31 de la calle de Germán Pérez Carrasco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan José Olmos Navarro proyecta establecer un depósito de galletas en la casa número 2 de la calle de Casarrubuelos.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Romero Azabales proyecta establecer un taller de instalador de aire acondicionado en la casa número 19 de la calle de Juan Montalvo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Telefónica Nacional de España proyecta establecer un garaje y almacén en la casa número 7 de la calle de Víctor Manuel III.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Cutler Hammer Española (S. A.) proyecta establecer un almacén y taller de montaje de armarios eléctricos en la casa número 7 de la cuesta del Olivar.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Meta-lecciones (S. A.) proyecta establecer un taller de joyería en la casa número 79 de la calle de Sánchez Pacheco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Patrimonio Nacional proyecta instalar un tanque de fuel-oil en una casa sin número de la calle de Mira el Río.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que C. O. P. H. E. L. S. A. proyecta establecer unas oficinas, almacén y venta por mayor de papel en la casa número 47 de la calle de Eugenio Salazar.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comunidad de Propietarios proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 38 de la calle del Duque de Sesto.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Fortunato García de los Ríos proyecta establecer una carbonería en la casa número 21 de la calle de Métrida.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que León Crepo e Hijos (S. L.) proyecta establecer su domicilio social y oficinas en la casa número 69 de la avenida de Valladolid.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Antonio González M. proyecta establecer un garaje en la casa número 52 de la calle de Hilarión Eslava.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Agustina Sánchez Herrador proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 51 de la calle de Albasanz.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Gonzalo Amorós Rodríguez proyecta establecer un taller de reparación de motores eléctricos en la casa número 32 de la calle de Müller.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Amado Pérez proyecta establecer una pescadería en la calle de Arechavaleta, portal H, local número 1.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Martínez Hidalgo proyecta establecer un taller de reparación de juegos electrónicos en la casa número 20 de la calle de Santa Juliana.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Industrial Castellana Incas (S. L.) proyecta establecer una fábrica de óxido de cinc en la carretera de Villaverde a Getafe, kilómetro 9,800.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Avila Menéndez proyecta establecer un bar en la casa número 6 de la calle de Serradilla.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Ignacio Soria (S. A.) proyecta establecer un almacén cerrado de material eléctrico en la casa número 5 de la calle de los Estudiantes.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Pezuela Montesinos proyecta establecer una tienda de ultramarinos en el barrio del Pilar, bloque 6, portal A-67, tienda número 2.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Amador Méndez Batalla proyecta establecer una pescadería en la casa número 14 de la calle del Canal del Bósforo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Enrique Tovar Arribas proyecta establecer un bar en la casa número 3 de la calle de la Costa del Sol, bloque 5 (barrio de San Miguel).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en una casa sin número de la calle de Teodoro.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en una casa sin número de la calle de Rafael López Pando.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Vicente Ballestín Romero proyecta establecer un garaje en la casa número 40 de la calle de la Pilarica.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en la casa número 21 de la calle de Francisco Silvela.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en la casa número 11 de la calle del Buen Suceso.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco García Couso proyecta establecer una pensión en la casa número 13 de la calle del Príncipe.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Ayuso Santos proyecta establecer un obrador de pastelería en la casa número 17 de la calle de la Virgen del Castañar.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Angel Rubio Jiménez proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 6 de la calle del Sorbe.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Adolfo Miranda Cerrada proyecta establecer una tienda para la venta de artículos de peluquería y perfumería en la Colonia de San Nicolás, bloque 4, portal 53.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Frigorífico Industrial de Madrid (S. A.) proyecta establecer una tienda para la venta de productos alimenticios congelados en la casa número 42 de la calle de Magallanes.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Legazpi de la Cal proyecta establecer un almacén de chatarra en la carretera de Villaverde Alto, kilómetro 0,600.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Clemente Agueda Almazán proyecta establecer un restaurante en la carretera de Madrid a El Pardo, kilómetro 6.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Teófilo López López proyecta establecer un taller de zapatería en la casa número 127 del camino viejo de Leganés.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Morillas Henares proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en el barrio del Pilar, bloque 6, casa D, portal número 3.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Finca (Sociedad anónima) proyecta instalar un depósito de fuel-oil en el Parque de la Colina, bloque 15.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Finca (Sociedad anónima) proyecta instalar un depósito de fuel-oil en el Parque de la Colina, bloque 16.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Chavarri Orive proyecta establecer un taller mecánico de reparación de maquinaria en la casa número 56 de la calle del Panizo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Infico (Sociedad anónima) proyecta instalar un tanque de fuel-oil en el Parque de la Colina, bloque 19.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que L'Air Liquide División Española proyecta establecer un taller de calderería y mecánico en una casa sin número de la calle de San Norberto.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Mariano Carreras Chaca proyecta ampliar su tienda de ultramarinos sita en una casa sin número de la plaza del Doctor Lozano.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ildefonso Domínguez Bermejo proyecta establecer un bar en la casa número 77 de la calle de Gutierre de Cetina.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Zacarías Martín Gutiérrez proyecta establecer un bar en la casa número 73 de la calle de Rodríguez San Pedro.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Talleres F. P. S. L. proyecta establecer un taller de ebanistería en la casa número 15 de la calle de Carmen Montoya.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Margarita San Román proyecta establecer una tienda para la venta de café en el Mercado de Chamberí, cajón número 6.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Gerardo Oter Sánchez proyecta establecer un bar en la casa número 36 de la calle de Alcántara.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Félix Lorente Delgado proyecta establecer un bar en la casa número 25 de la calle de Montejurra.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Gómez López proyecta establecer un taller de encuadernación en la casa número 3 de la calle de Félix López.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pablo Murillo Tena proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 23 de la calle del Teniente Compairet.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Florencio Barrera Núñez proyecta establecer un taller de confecciones en la casa número 12 de la calle de Diego Manchado.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eshert González Fernández proyecta ampliar su cafetería sita en la casa número 13 de la calle de Mauricio Legendre.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pascual Cogorro Miguel proyecta establecer una lechería en la casa número 8 de la calle de Antonio Grilo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, se hace pública la notificación que a continuación se transcribe, dirigida al Sereno don Francisco Montejano de Fuente, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Transversal, 9:

Imponer al Sereno número 809, del distrito del Retiro-Mediodía, don Francisco Montejano de Fuente la sanción de 250 pesetas, por ser autor de una falta grave de abandono de la demarcación, y darle de baja en su cargo, por entender, al ser actualmente desconocido su paradero, que ha renunciado tácitamente al mismo.

Madrid, 28 de octubre de 1968.—El Instructor (ilegible).

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

### LICITACIONES PUBLICAS

*Enajenación, mediante subasta pública, de la parcela número 111 en el poblado C, de Carabanchel Alto*

Tipo: 3.960.000 pesetas.

Garantía provisional: 64.400 pesetas.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en nombre propio o en representación de ...), que vive en ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económicoadministrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el Ayuntamiento de Madrid de la parcela número 111 en el poblado C, de Carabanchel Alto y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, número 6).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 5 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

*Enajenación, mediante subasta pública, de la parcela número 112 en el poblado C, de Carabanchel Alto*

Tipo: 3.960.000 pesetas.

Garantía provisional: 64.400 pesetas.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en nombre propio o en representación de ...), que vive en ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económicoadministrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el Ayuntamiento de Madrid de la parcela número 112 en el poblado C, de Carabanchel Alto, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, número 6).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 5 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.